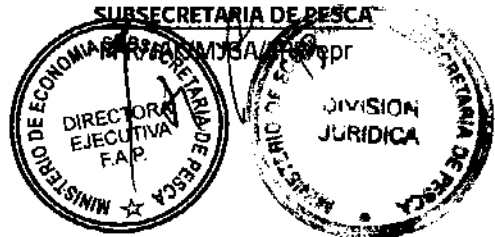


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA



**FIJA NÓMINA DE ESPERA DE LA VIII REGIÓN DEL  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
LABORALES PARA TRABAJADORES DE PLANTA  
ACTIVOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA, AÑO  
2011.**

VALPARAÍSO, 15 DIC. 2011

**3369**

RES. EX N° \_\_\_\_\_/

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en Resoluciones Exentas N°2.077 de fecha 3 de Agosto de 2011, N° 2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, y N° 2.830 de fecha 28 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo

de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra b) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria de Procesamiento, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, los trabajadores de plantas de procesamiento de las regiones XV, IV y VIII han solicitado ante el Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento de cursos de capacitación, asociados al pago de un contribución pecuniaria destinada a adquirir herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en estos cursos, los cuales están orientados a entregar competencias técnicas específicas, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo fuera de su sector, considerando la crisis por la que atraviesan luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores, hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, se presume traerá como consecuencia un descenso en la producción de las plantas de procesamiento, pudiendo conllevar un masivo despido de trabajadores; razón por la cual, en mayor medida, se requiere capacitar a los trabajadores de este sector, con el objeto fomentar el

desarrollo de aptitudes y competencias, las cuales faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses.

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero de procesamiento de las regiones de Arica y Parinacota, de Coquimbo y del Biobío, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, el cual fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, en virtud de Resolución Exenta N°2.077 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, posteriormente, y atendido al gran número de postulaciones en la VIII para la realización de los cursos en el marco del Programa referido, esto en mayor cantidad al número de cupos disponibles para los cursos de capacitación dispuestos para dicha región, no había sido posible cubrir la alta demanda de postulantes interesados en realizar dichos cursos. Por otro lado, se había producido la situación inversa a la señalada en otros cursos de capacitación del mismo Programa y en cursos de Programas dirigidos a los Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, Trabajadores Activos de la Industria Pesquera y Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, Programas aprobados en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.078, N° 2.080, N°2.079, todos de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría. Estos Programas, asimismo que el Programa anteriormente referido, disponen de cursos de capacitación a realizarse en la VIII Región, pero en dichos casos las postulaciones a los cursos no han alcanzado a cubrir los cupos disponibles, no existiendo mayor interés en dicha zona para realizar los cursos de capacitación con cupos disponibles.

Que, atendido a lo recién expuesto, y con la finalidad de dar utilidad y eficiencia a los recursos dispuestos para los citados Programas, fue necesario redestinar los cupos de los cursos de capacitación de los Programas referidos a realizarse en la VIII Región, que estaban disponibles y que no serían utilizados, al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, a realizarse en la VIII Región, como asimismo, fue

necesario aumentar los cupos disponibles de los cursos de capacitación del Programa a realizarse en la VIII Región, modificación que fue establecida mediante la Resolución Exenta N°2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, y atendido lo recién expuesto, y a revisados los antecedentes presentados por los postulantes, y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases Generales de Procedimiento del Programa, se conformó una nómina de beneficiarios de la VIII Región, los cuales cumplen con todos los requisitos contenidos en este. Dicha nómina fue establecida en virtud de Resolución Exenta N°2.830 de fecha 28 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, actualmente, es necesario establecer la siguiente nómina de espera correspondiente a la VIII Región, la cual es conforme al procedimiento señalado en el artículo 18° de las Bases Generales del Programa, y que contiene a todos aquellos postulantes que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las Bases Generales del Programa, no hubieren accedido a la calidad de beneficiarios en la VIII Región, en atención a la cantidad de cupos estimados y a la distribución total de los fondos asignados al Programa. Estas personas podrán acceder al beneficio establecido en virtud del Programa, en caso de que alguno de los beneficiarios rechace hacer uso del beneficio, para lo cual se atenderá a su orden de precedencia, sin más trámite.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**1. FÍJASE la siguiente nómina de espera de la VIII Región del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011":**

<b>N°</b>	<b>Rut</b>	<b>d/v</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>
1	9.775.953	7	AGUAYO MUÑOZ	MARÍA DEL CARMEN
2	13.134.444	9	ALDANA RIVAS	CAROLINA ANDREA
3	10.895.090	0	AMAYA ACEVEDO	ERNESTO JAVIER
4	10.223.068	K	ARIAS GUZMAN	MARIANELA IVON
5	12.975.260	2	AYALA ESPINOZA	JOSE ARTURO
6	10.176.448	6	AYALA ESPINOZA	MARIA ESTER
7	12.382.164	5	BASTIAS VERGARA	HECTOR MIGUEL

8	9.317.926	9	BURGOS MUÑOZ	ALDO ALBERTO
9	9.425.300	4	CELEDON GALLEGOS	HUMILDE DEL TRANSITO
10	11.912.856	0	CERECEDA GUZMAN	CLAUDIO DEL CARMEN
11	9.063.686	3	CIFUENTES LLANOS	MARCOS SEGUNDO
12	10.132.183	5	COFRE JARA	PATRICIO EDUARDO
13	12.381.799	0	CONTRERAS MELLADO	EDUARDO ENRIQUE
14	14.462.960	4	CORTES SALAS	SERGIO RODRIGO
15	9.310.834	5	DUVAL REYES	VIVIANA CECILIA
16	12.040.257	9	ESPINOZA PALMA	ROXANA ELENA
17	9.299.818	5	ESTRADA CONTRERAS	HECTOR GUILLERMO
18	14.271.528	7	FERNANDEZ MELO	CRISTIAN ALONSO
19	12.924.233	7	FERNANDEZ VEGA	JOSE ANTONIO
20	15.173.819	2	FIERRO JIMENEZ	LUISA DE LOURDES
21	9.558.824	7	FLORES ARANGUIZ	CECILIA MAGDALENA
22	13.312.233	8	FUENTES FUENTES	DANIEL ANTONIO
23	11.914.015	3	GAJARDO DOMINGUEZ	VICTOR GALINDO
24	11.100.662	8	GALAZ VALENZUELA	NANCY ELIANA
25	16.768.999	K	GALDAMES RODRIGUEZ	MARIO ENRIQUE
26	12.920.715	9	GALLEGOS ESCOBAR	GLORIA ELIZABETH
27	10.894.138	3	GONZALEZ ARAYA	JORGE EMILIO
28	10.774.746	k	GONZALEZ ZAGAL	MARIO OSVALDO
29	14.273.665	9	GUTIERREZ SANTOS	MARIA ANGELICA
30	10.023.393	2	HERRERA URRRA	VIVIANA ANGELICA
31	13.957.872	4	JIMENEZ GONZALEZ	SERGIO LEANDRO
32	10.213.219	K	LOBOS CANDIA	LEONEL FERNANDO
33	9.395.017	8	LUNA AREVALO	DAVID ENRIQUE
34	12.473.964	0	MARIN VARGAS	CARLOS ALBERTO
35	8.421.495	7	MONTOYA DIAZ	LEONILA DEL CARMEN
36	9.527.443	9	MORAGA BELLO	ANIBAL EMILIO
37	11.291.318	1	MOYA PARRA	FABIAN HUMBERTO
38	11.570.366	8	MUÑOZ CARRASCO	MARISOL EUGENIA
39	11.211.031	3	OLIVERAS FERNANDEZ	MANUEL GONZALO
40	9.457.543	5	PALMA DIAZ	MARGARITA CRISTINA
41	12.301.255	0	PAREDES SANCHEZ	PAMELA VANESA
42	9.561.517	1	PEÑA SANDOVAL	JOHNY JAVIER
43	8.949.915	1	PILCO MONDACA	AURORA DEL CARMEN
44	10.175.353	0	QUILODRAN SOTO	JOEL PABLO
45	14.214.478	6	RETAMAL GARRIDO	JOSE EDUARDO
46	9.305.590	K	RIQUELME VENEGAS	CECILIA ELIZABETH
47	14.351.134	0	RIVERA PINILLA	GABRIEL EDUARDO
48	12.005.291	8	RODRIGUEZ CONTRERAS	PEDRO ALEXI
49	12.305.205	6	RODRIGUEZ TORO	SOLEDAD DEL CARMEN
50	9.916.921	4	SANCHEZ HERNANDEZ	RODRIGO HABNER
51	15.191.768	2	SANCHEZ MUÑOZ	LUIS GUILLERMO
52	13.953.124	8	SOBARZO TAPIA	EXOLINA DEL CARMEN
53	13.109.503	1	SOTO SANHUEZA	JUAN CARLOS
54	15.197.375	2	SUAZO CARCAMO	ALVARO EDUARDO
55	12.702.540	1	TOLEDO CARO	YURY MAURICIO
56	13.134.433	3	TORRES MUÑOZ	JOSE MIGUEL

57	12.982.557	K	VALLEJOS NAVARRETE	ALEXIS ARNALDO
58	10.169.479	8	VENEGAS VENEGAS	BEATRIZ DEL CARMEN
59	9.759.974	2	VERGARA PONCE	MANUEL ANTONIO
60	9.132.559	4	VILLAGRAN BRAVO	EDUARDO OMAR
61	15.201.328	0	ZAMBRANO JARA	EDUARDO ALEJANDRO
62	16.229.298	6	ZAMBRANO SANDOVAL	CRISTIAN GEREMIAS
63	10.575.607	0	ZAPATA MONSALVEZ	LUISA DEL CARMEN
64	10.715.584	8	ZUÑIGA ROBLES	JAIME ARMANDO

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

3. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA**


  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
 Subsecretario de Pesca